HONORABLE ASAMBLEA:

**A la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública**, **le fue turnado** para su estudio y dictamen correspondiente, **el Informe de Resultados** del análisis **de la CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEÑON BLANCO, DGO.,** del Ejercicio Fiscal 2008, enviado por el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68, 80 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes.

## C O N S I D E R A N D O S:

**PRIMERO**.- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, con la finalidad de comprobar si los recursos se han ejercido en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez, revisando incluso el rubro de obra y deuda pública tomando en consideración que en procedimiento de revisión deberá tomarse en consideración la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en

su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO**.- Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de **Peñón Blanco, Dgo**., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2008, aprobada por ese Ayuntamiento en **Sesión Ordinaria de fecha 27 de Marzo de 2009,** a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de*

*Egresos,* así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de **Peñón Blanco, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS,** en el año de 2008, captó un total de: $ 24,413,405.00 (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

| CONCEPTO | OBTENIDO |
|---|---|
| IMPUESTOS | $ 737,559.00 |
| DERECHOS | 1,723,155.00 |
| CONTRIBUCIONES POR MEJORAS | 0.00 |
| PRODUCTOS | 0.00 |
| APROVECHAMIENTOS | 331,849.00 |
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS | 10,717,324.00 |

| | |
|---|---|
| PARTICIPACIONES | 10,903,518.00 |
| **TOTAL INGRESOS** | **$ 24,413,405.00** |

**SON: (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.).**

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Peñón Blanco, Dgo**., en el año de 2008 ejerció recursos por la cantidad de $ 24,394,039.00 (VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

| CONCEPTO | EJERCIDO |
|---|---|
| SERVICIOS PERSONALES | $ 7,908,850.00 |
| SERVICIOS GENERALES | 4,689,236.00 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 1,392,885.00 |
| INVERSIONES EN ACTIVO FIJO | 728,574.00 |
| OBRA PÚBLICA | 6,186,351.00 |

| | |
|---|---|
| TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL | 2,139,547.00 |
| AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA | 1,348,598.00 |
| TOTAL EGRESOS | $ 24,394,039.00 |

SON: (VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**SEXTO.-** En lo que se refiere a "*Obra Pública*", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Peñón Blanco, Dgo.,** contempló la realización de 49 obras, de las cuales 31 se encuentran terminadas, 14 en proceso y 4 no iniciadas, habiéndose ejercido $ 6,186,351.00 (SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 76.55% de avance físico al 31 de Diciembre de 2008, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la ***Situación Financiera***, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Peñón Blanco, Dgo**., al 31 de diciembre de 2008, es el siguiente:

| | |
|---|---|
| TOTAL ACTIVO | $ 8,103,540.00 |
| TOTAL PASIVO | 5,860,601.00 |
| **TOTAL PATRIMONIO** | **$ 2,242,939.00** |

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de $ 8,103,540.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de $ 1,667,731.00 más el Activo Fijo de $6,435,809.00; además, refleja un Total Pasivo de $ 5,860,601.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de $ 842,981.00 más el Pasivo a Largo Plazo de $5,017,620.00 dando como resultado un Patrimonio Total de $ 2,242,939.00 (DOS MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la ***Deuda Pública Municipal,*** del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Peñón Blanco, Dgo**., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2008 por la cantidad de $ 5,017,620.00

(CINCO MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, el *Organismo Público Descentralizado* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, el mismo no presenta Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoria Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Peñón Blanco, Dgo**., tiene como Organismo Público Descentralizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante el año de 2008 por una cantidad de $ 872,606.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M. N.).

**DÉCIMO**.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **Cuenta Pública Municipal de Peñón Blanco, Dgo**., es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad

formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Peñón Blanco, Dgo**., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Peñón Blanco, Dgo**., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, solicitando la dispensa de la segunda lectura, el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL

ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO**.- Se aprueba la **Cuenta Pública del Municipio de Peñón Blanco, Dgo**., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Peñón Blanco, Dgo**., correspondiente al ejercicio fiscal 2008 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

## T R A N S I T O R I O S:

**ARTÍCULO PRIMERO**.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;

II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;

III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;

IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;

V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;

VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y

VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los () días del mes de del año 2009 (dos mil nueve).

LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:

DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ
PRESIDENTE

DIP. JOSÉ LUIS LÓPEZ IBAÑEZ
SECRETARIA

DIP. MANUEL HERRERA RUIZ
V O C A L

DIP. SERVANDO MARRUFO FERNÁNDEZ
V O C A L

DIP. FRANCISCO GAMBOA HERRERA
V O C A L